MONICA AGUILERA ROJAS (1 de 2)
SECRETARIA/INTERVENCIÓN
Fecha Firma: 29/11/2023
HASH: d4e7d815cc39751e312c7b1d4470c513

ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/11/2023
HASH: 9e3cbdfe1b37250231402474 97a5e9bd

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE 2023 A LAS 11:00 HORAS EN LA CASA CONSISTORIAL.

ASISTENTES:

PRESIDENTE
ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIA-INTERVENTORA INTERINA
MÓNICA AGUILERA ROJAS

CONCEJALES
JAVIER SÁNCHEZ ROBLES
MARÍA LUCÍA CASTILLO LARA
JOSE RAMÓN JIMÉNEZ BLÁZQUEZ
MARÍA LÓPEZ ESPINOSA
MIGUEL MARTÍNEZ GARCÍA

AUSENTES
DANIEL NOVA FERNÁNDEZ (Ausencia sin excusa)
JEANNETTE GARCÍA CANO (Ausencia con excusa)
JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA (Ausencia con excusa)
ROXANA FUENTES PÉREZ (Ausencia con excusa)
GUADALUPE ROMERO FERNÁNDEZ (Ausencia con excusa)

En el salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 11:00 horas del día 29 de noviembre de 2023, se abrió la sesión que arriba se indica, con la asistencia de los Sres. /Sras. Concejales/as que al margen se citan previa y legalmente convocados.

Presidió la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez García con la asistencia de la Secretaria-Interventora interina de la Corporación Doña Mónica Aguilera Rojas, en virtud de la Resolución de la Junta de Andalucía de fecha 24/11/2022 y se trató el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Secretaria y de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a dar lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, extraordinaria y correspondiente al día 7 de noviembre de 2023.

Dicha acta se adjuntó con la convocatoria en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de Régimen Local, y al no producirse observaciones de ningún tipo, es aprobado el mismo por UNANIMIDAD por seis miembros asistentes de los once que legalmente integran la Corporación Local.

Cód. Validación: 92RWNDXZR6JZREEJTPZ6RDYYE
Verificación: https://santiagopontones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

2. APROBACIÓN INICIAL Y PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.023.

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento a efectos de su aprobación inicial y provisional, si procede, el proyecto de Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Santiago-Pontones para el ejercicio de 2.023.

A estos efectos, el Pleno del Ayuntamiento, visto el informe de la titular de la Secretaría-Intervención municipal, así como el dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, emitido en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de noviembre de 2.023, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los seis Concejales/as asistentes de los once del número legal de miembros que integran la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicial y provisionalmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			**ESTADO DE GASTOS**		
Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES			A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.097.484,41	1	Gastos de personal	1.763.644,41
2	Impuestos indirectos	30.000,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.795.829,65
3	Tasas y otros ingresos	504.980,51	3	Gastos financieros	3.361,00
4	Transferencias corrientes	2.431,511,39	4	Transferencias corrientes	71.501,00
5	Ingresos patrimoniales	46.001,00			
	Total ingresos corrientes	4.109.977,31		Total gastos corrientes	3.634.336,06
	B. OPERACIONES DE CAPITAL			B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	1,00	6	Inversiones reales	1.099.647,01
7	Transferencias de capital	700.309,83	7	Transferencias de capital	0,00
	C. Estabilidad Presupuestaria	4.810.288,14		C. Estabilidad Presupuestaria	4.733.983,07
9	Pasivos financieros	4,00	9	Pasivos financieros	76.309,07
	TOTAL INGRESOS.....	**4.810.292,14**		**TOTAL GASTOS.....**	**4.810.292,14**

SEGUNDO: En materia de gastos de personal hacer constar que el Presupuesto cumple con lo dispuesto en el artículo 19 y ss. de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, sobre el incremento de las retribuciones integras del personal al servicio del sector público, así como el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27 de octubre de 2.021 y publicado en el B.O.P. número 208 de fecha 2 de noviembre de 2.021.

TERCERO: Habilitar un período de información pública por plazo de quince días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de alegaciones y/o reclamaciones por parte de los interesados que se encuentren legitimados, tal y como establece el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 20 de abril. El citado presupuesto junto con el dictamen emitido la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas estarán asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO: Disponer que, de las alegaciones y/o reclamaciones que se presenten se dé cuenta al Pleno que las resolverá con carácter definitivo y en caso de que no se presenten alegaciones y/o reclamaciones que,

Cód. Validación: 92RWNDXZR6JZREEJTPZ6RDYYE
Verificación: https://santiagopontones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

el acuerdo de aprobación inicial y provisional se eleve automáticamente a definitivo en aplicación de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado.

QUINTO: El Presupuesto definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulo junto con la Plantilla de Personal en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su vigencia y, en su caso, posible impugnación jurisdiccional ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente al envío del correspondiente edicto de aprobación definitiva deberá remitirse copia legal del Presupuesto a los Servicios correspondientes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

3. APROBACIÓN INICIAL Y PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL

Por el SR. Alcalde se da cuenta al Pleno ayuntamiento de la siguiente propuesta:

Considerando que, con fecha 20 de noviembre del corriente, la Alcaldía Presidencia dicta Providencia en la que adopta la apertura de expediente para la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Tránsito de animales y tenencia de perros.

Considerando que, con fecha 20 de noviembre, se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha 20 de noviembre, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la derogación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 23 de noviembre de 2.0023 se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por cuatro votos a favor y dos abstenciones, correspondientes estas últimas a los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, acuerda:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Tránsito de animales y tenencia de perros.
SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia,* dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cód. Validación: 92RWNDXZR6JZREEJTPZ6RDYYE
Verificación: https://santiagopontones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

4. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DIGITALIZACIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN Y GRANADA".

Visto que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicó el pasado 2 de agosto la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

Visto que la mencionada convocatoria indica que los municipios inferiores a 20.000 habitantes pueden acceder a las ayudas formando parte de una agrupación, no pudiendo hacerlo de manera individual.

Visto que la convocatoria prevé una reserva de 60.000.000 € para la subvención de proyectos presentados por agrupaciones de solicitantes, siempre que dichos proyectos abarquen más de cinco términos municipales, en los que al menos uno de los municipios incluidos en su ámbito territorial no reúna individualmente el requisito de tener una población igual o superior a 20.000 habitantes.

Visto el **ACUERDO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DIGITALIZACIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LAS PROVINCIAS DE JÁEN Y GRANADA"**, cuyo objeto es la creación de la mencionada agrupación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, a fin de concurrir de forma conjunta con los Ayuntamientos de Albanchez de Mágina, Beas de Segura, Benatae, Cárcheles, Castillo de Locubín, Deifontes, Frailes, Huelma, Jódar, Orcera, Puente de Génave, Segura de la Sierra, Santiago-Pontones, Siles, Valdepeñas de Jaén y Villanueva del Arzobispo, a la convocatoria de subvenciones 2023, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para la ejecución de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que este Acuerdo está condicionado a que la Agrupación sea declarada entidad beneficiaria de dichas ayudas por resolución de concesión definitiva.

Visto que el representante legal de la agrupación será D. Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, que actuará como representante y apoderado único de la misma.

El Pleno Ayuntamiento, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los seis Concejales/as asistentes de los once del número legal de miembros que integran la Corporación, y por consiguiente con el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco

Cód. Validación: 92RWNDXZR6JZREEJTPZ6RDYYE
Verificación: https://santiagopontones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

SEGUNDO. Aprobar la firma del ACUERDO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DIGITALIZACIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LAS PROVINCIAS DE JÁEN Y GRANADA".

TERCERO. Otorgar poder notarial al representante y apoderado único de la Agrupación D. Jorge Martínez Romero.

CUARTO. Asumir, en el marco del proyecto, los compromisos financieros y de ejecución recogidos en la Cláusula Quinta del mencionado Acuerdo de Agrupación.

QUINTO. Asumir el compromiso de aportar los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar el mantenimiento de las actuaciones subvencionadas tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad tras la finalización del proyecto.

SEXTO. Asumir el compromiso, para fomentar la transparencia en la gestión del agua, de publicar en el portal web del Ayuntamiento la información más relevante generada en el proyecto, así como de remitir al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, conforme a los contenidos y formatos electrónicos que éste establezca, la información sobre los usos del agua generada durante el proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de la Orden TED/919/2023.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo a las 11:28 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

En Santiago-Pontones, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA-INTERVENTORA INTERINA

Fdo.: Mónica Aguilera Rojas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 92RWNDXZR6JZREEJTPZ6RDYYE
Verificación: https://santiagopontones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5